

0337-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cinco minutos del doce de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró el día diez de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de San Carlos, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206370168	GINETTE MARIA CHACON ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
113700111	FRANCISCO JAVIER BADILLA ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
205200882	RUTH RODRIGUEZ VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
205400158	KIRIA AMARILIS BARRANTES QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
204650849	LUIS PAULINO BLANCO PANIAGUA	SECRETARIO SUPLENTE
205340398	JORLENE ANTONIA GARCIA CALERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113790325	DIEGO ANTONIO BARRANTES SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113700111	FRANCISCO JAVIER BADILLA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206370168	GINETTE MARIA CHACON ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205400158	KIRIA AMARILIS BARRANTES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204650849	LUIS PAULINO BLANCO PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205200882	RUTH RODRIGUEZ VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: 1771, 2284-2020